LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA	MM	AA
	02	2024

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió Circular 31042023E4000182 del 27 de octubre de 2023, en la cual informa lo siguiente, en relación con la Programación Presupuestal 2024: "atendiendo a que para los primeros 4 meses de la vigencia 2024 las Corporaciones se encuentran en el proceso de formulación, socialización y aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, se deberá tener en cuenta durante el proceso de programación presupuestal las líneas estratégicas y sus metas definidas en el PGAR vigente, las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y considerar los gastos en que incurra la Corporación en este periodo para implementar y ejecutar las metas del PND en la jurisdicción y realizar en su momento la respectiva armonización del PAC (capítulo de acciones operativas y plan financiero de dicho Plan) y garantizar los recursos para el presupuesto de gastos de funcionamiento conforme a las obligaciones de la entidad y, así mismo, los recursos para la ejecución de acciones misionales esenciales durante este periodo (p.e. atención de trámites, control y vigilancia, operación de los CAVS, entre otros)". Considerando que el Plan de Acción 2020 – 2023 "Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos" guarda relación directa con los Programas y proyectos del PGAR 2020 – 2039 e incluye acciones orientadas al cumplimiento de las metas definidas para el Sector Ambiente en el PND 2022-2026, la CARDER programó la inversión para este período con base en los Programas, Proyectos, Actividades y Subactividades del PAC 2020-2023, las cuales se armonizarán una vez el Consejo Directivo apruebe Plan para el cuatrienio 2024-2027.

La Ley 99-93, Art. 23. Naturaleza Jurídica, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; de igual manera en su Artículo 31., entre otras funciones se tienen: 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el MADS; 9) Otorgar permisos, requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos para el uso de aguas superficiales; 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, lo cual comprenderá el vertimiento de residuos líquidos a las aguas en cualquiera de sus formas; así como los vertimientos que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición entre otros de los respectivos permisos y autorizaciones.

El Decreto MADS N° 1076 de 2015, Art. 2.2.5.1.1.1., define el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales **para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana** ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible

Colombia, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, en el año 2018 expidió la Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, como una herramienta para proponer acciones para reducir las concentraciones de contaminantes en el aire a través de la renovación y modernización del parque automotor, la reducción del contenido de azufre en los combustibles, la implementación de mejoras técnicas y prácticas en la industria, la optimización de la gestión de la información, el desarrollo de la investigación, el ordenamiento del territorio y la gestión del riesgo por contaminación del aire.

Como principales actividades que contribuyen a los contaminantes del aire se encuentran las actividades industriales que hacen parte del grupo de fuentes tipo fijas, cuyas emisiones están determinadas por la tecnología de los hornos y calderas empleadas en los procesos productivos y por el tipo de combustible utilizado (derivados del petróleo, carbón, gas natural, biomasa y residuos). En Colombia, las fuentes fijas aportan entre el 18% y el 22% de las emisiones contaminantes; entre los principales sectores que aportan a este porcentaje se encuentran las ladrilleras, las textileras, bebidas y alimentos, ensambladoras, cerámicos y vítreos, papel, cartón pulpa e impresión, metalmecánico, químicos, cueros, aserríos, depósitos de madera e industrias que trabajan la madera.

Para atender las obligaciones que se tienen como Autoridad Ambiental y para dar cumplimiento a los establecido en la Resolución 909 de 2008, la entidad requiere de personal de apoyo para la evaluación de las solicitudes de otorgamiento del permiso de emisiones atmosféricas; así mismo, de la evaluación y revisión de los preinformes e informes de medición de emisiones atmosféricas (fuentes fijas puntuales) y de calidad del aire (fuentes fijas dispersas) a través de la verificación de los equipos de combustión externa, sus consumos nominales, tipo de combustibles y métodos de medición de contaminantes definidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada Por Fuentes Fijas. Ahora bien, la ley establece claramente qué actividades requieren permiso de emisiones atmosféricas, sin embargo, también es claro que aquellas que no requieran adelantar el trámite ante la entidad, igualmente deben cumplir con la norma en cuanto a los estándares permisibles de emisión, reportar los resultados a la entidad y a recibir las sanciones en caso de incumplimiento.

Dentro de los factores que influyen en la calidad del aire también se incluye el tema de ruido por fuentes de emisión. Este hace referencia a la presión sonora que ejerce determinada actividad industrial en el ambiente y que puede llegar a superar los niveles máximos permisibles por la norma con la consecuente afectación a quienes estén expuestos a ella. La Resolución No. 627 de 2006, establece los niveles de presión sonora permitidos para una fuente de acuerdo con el sector en que éste se halle. Las autoridades ambientales, en cualquier momento, podrán exigir a las industrias, obras, actividades o servicios establecidos por la ley, estudios de emisión de ruido e imponer las sanciones que correspondan.

En materia de olores ofensivos, la entidad ha desarrollado control y seguimiento a las emisiones y olores de acuerdo con las disposiciones del decreto 1076 de 2015 y las resoluciones 1541 de 2013, 672 de 2014 y 2087 de 2014, esta última que reglamentó el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, “Mediante el cual se establece el procedimiento para el análisis y evaluación de las quejas, evaluación de las emisiones de olores ofensivos por sustancias o mezcla de sustancias, las especificaciones para la medición y las actividades generadoras de olores ofensivos que alteran la calidad y bienestar de las personas”. En la normativa señalada anteriormente, se reguló el denominado Plan de Reducción de Impactos por Olores Ofensivos – PRIO el cual se aplica a aquellas actividades que generan olores ofensivos y a las cuales les dé como resultado su implementación una vez sean evaluadas las quejas a través del método psicométrico.

Este procedimiento para evaluación de quejas por olores, implica una serie de etapas en las que se conjugan diferentes roles: coordinador o líder, encuestadores o entrevistadores, profesionales en áreas sociales o de las ciencias humanas y técnicos en diversas áreas para apoyar la recopilación de la información y análisis de resultados obtenidos, se requiere de una persona natural que se encargue de coordinar las actividades que se puedan generar para dar aplicabilidad a las encuestas.

En mérito de lo expuesto se hace conveniente y oportuno contratar personas naturales Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental, Ingenieros Químicos, para que ejecute o apoye el objeto los alcances descritos en este documento.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

Esta contratación, no representa riesgo alguno, ya que la actividad no implica dedicación de tiempo completo ni subordinación del contratista.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás Actos Administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

En mérito de lo expuesto, se requiere Contratar la Prestación de Servicios de un Profesional en Ingeniería Civil, Administración Ambiental o Ingeniero Ambiental, para realizar las Acciones de evaluación, Seguimiento y Control a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMVs expedidos por la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Prestación de servicios profesionales a los otorgamientos de emisiones atmosféricas, quejas por olores, ruido en el departamento de Risaralda por la Subdirección Ambiental sectorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar actividades de evaluación, seguimiento y control de fuentes fijas, cuando se requiera; generando los respectivos conceptos técnicos, solicitudes de complementación y conceptos de desistimiento tácito.

2. Apoyar en la evaluación de los informes (previos y finales) de la evaluación de emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido, objeto de vigilancia y control, por parte de la CARDER, verificando el cumplimiento con norma de emisión de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor.

3. Realizar mínimo 10 actividades mensuales de seguimiento de la muestra de los actos administrativos relacionados con otorgamientos ambientales de emisiones atmosféricas.

4. Dar trámite a oficios, solicitudes de información, PQRS y/o quejas, relacionadas con emisiones atmosféricas, olores y ruido potencialmente ofensivo.

5. Asistir a reuniones, visitas de campo y realizar la consolidación de informes que sean requeridos por los usuarios o por los organismos de control, de conformidad con las instrucciones y asignaciones impartidas por el supervisor de acuerdo a las necesidades de la Corporación.

6. Impulsar la Imposición de Medidas Preventivas y/o procesos sancionatorios, cuando corresponda, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Actos Administrativos, o por infracciones ambientales que afecten el recurso aire.

7. Atender los requerimientos y sentencias judiciales que le sean asignados por el supervisor.

8. Mantener actualizada la tabla de Excel de asignaciones y las respuestas a las mismas, así como alimentar tabla de emisiones compartida por el supervisor.

9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza

para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del Covid 19.

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X___
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	**77101700** Servicios de asesoría ambiental **77101604** Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales. **81112002** Servicios de procesamiento o preparación de datos
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (7) Vigencia (2024)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Pereira**,** Santa Rosa, Dosquebradas, Marsella, La Virginia, Pueblo Rico**,** Apia, Santuario, Balboa, la Celia, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía.		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (_x_)		
	Otún (_x_)		
	La Vieja (_x_)		
	Campoalegre (_x_)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (_x__)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (_x_)		
	San Juan Alto (_x_)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER** y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 967.780 habitantes aproximadamente. **De manera indirecta:** La población nacional, porque las acciones se orientan a la administración y protección de los recursos naturales, que son un bien de carácter colectivo.
Recurso	Administrativo: Sí ( ) No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		**VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE**	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	$23.520.000	**Aporte en Especie**	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CARDER		$23.520.000	
Vo.Bo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos		**Nombre: NO APLICA**	**Firma: NO APLICA**
Vo.Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal		**Nombre: NO APLICA**	**Firma: NO APLICA**
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	**N/A**	**Aporte en Especie**	**N/A**
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP : N/A			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE**						
Valor en números	$23.520.000						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	**X**	Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, Cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
4. Control y Seguimiento Ambiental	**Proyecto 4.1** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Código 4-3299	**Actividad 1.** Gestión y desempeño institucional **Subactividad 1.** Fortalecimiento de los procesos de atención a trámites y permisos ambientales (OTORGAMIENTO). **Subactividad 3**. Desarrollo de Evaluaciones y/o metodologías para atención de quejas por olores ofensivos (PRIO y Metodologías **Subactividad 4.** Acciones de seguimiento a trámites ambientales otorgados (implementación y seguimiento)

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	N/A
Valuador	N/A

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (___) **mensuales (X)**, único pago (___) otro (___) cuál?_____ La CARDER realizará pagos parciales. Los pagos se realizarán por servicio mensual. Los pagos mensuales proporciónales a la ejecución sustentada para la fecha del pago y previa aprobación y verificación del supervisor de su ejecución.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (y el saldo restante mediante pago único, pagos parciales X
	Otro. Cuál?
	Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:
	(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
	(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
	(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
	(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al

	contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
	(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál? Propuesta del proveedor		

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES CARDER

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL
101-2022	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial mediante el seguimiento y control a los usuarios Relacionados con emisiones atmosféricas, ruido y olores, así como el apoyo a las evaluaciones de los trámites presentados a la entidad en el componente de emisiones atmosféricas.	$21.090.000	6 MESES	$3.515.000
717-2022	Prestar los servicios profesionales a la CARDER en el marco del control y seguimiento ambiental a las fuentes generadores de emisiones atmosféricas y los otorgamientos ambientales relacionados con el componente atmosférico	$5.272.500	7 MESES	$3.515.000

193-2023	Realizar actividades de Evaluación seguimiento y control relacionado con emisiones atmosféricas en el departamento de Risaralda, para el fortalecimiento de la Gestión de la Subdirección Ambiental sectorial de la CARDER.	$19.200.000	6 MESES	3.200.000
287-2023	Realizar actividades de Evaluación seguimiento y control relacionado con emisiones atmosféricas en el departamento de Risaralda, para el fortalecimiento de la Gestión de la Subdirección Ambiental sectorial de la CARDER.	19.200.000	VALOR TOTAL	$3.200.000
			PROMEDIO	$ 3.357.500

Con fundamento en los anteriores contratos cuyo objeto y alcances son similares respecto a la prestación de servicios requerida, se procede a establecer un promedio por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000)** mensual, por lo que es prudente determinarlo en dicha suma mensual.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, motivo por el cual el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, lo que obliga a que ninguna propuesta sea presentada por un valor superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Meses	7	$3.360.000	$23.520.000

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro**		
	CONCURSO DE MÉRITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
X	**CONTRATACIÓN DIRECTA**				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)

	OTRO:		
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017		
	Convocatoria Pública		Contratación Directa
	OTRO:		

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de una contratación directa para prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 - Modalidades de selección, Capítulo 2 artículo 2.2.1.2.1.4.9, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	Para determinar el valor estimado del contrato se adoptó como parámetro el nivel de alcances de un profesional en Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil, Administrador Ambiental, o Ingeniería Ambiental exigida en contratos similares suscritos por la Entidad. El perfil e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad de la Entidad es el de profesionales en Ingeniería, Sanitaria, Ingeniería Civil, Administrador Ambiental, o Ingeniería Ambiental. En este tipo de contratos la variación de salario mínimo no tiene incidencia debido a que se realiza basado en la oferta y la aceptación de la oferta por parte del contratista, y debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios no se afecta por esta variable. El contrato se celebra en pesos colombianos lo que no afecta la variación del TRM. Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (**IPC**), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	Para la ejecución del contrato se requiere profesionales en el área de Ingeniería, Sanitaria, Ingeniería Civil, Administrador Ambiental, o Ingeniería Ambiental, para apoyar en la evaluación, seguimiento y control de aguas subterránea que requiera expedir o expedidos por la Entidad, evaluación de información hidrogeológica y de afectaciones al recurso hídrico subterráneo - hidroquímica, con alta capacidad técnico-científica y trabajo interdisciplinario, apoyo en diagnóstico, pronóstico, análisis y manejo de los problemas ambientales asociados al recurso subterráneo, en jurisdicción de la Entidad. El Técnico por contratar deberá atender y aplicar con rigor los procedimientos establecidos por la Entidad para trámites, registro de la información, uso de formatos de captura, reportes, e informes según se indique y uso de las herramientas establecidas para atención de solicitudes, entregar las evidencias digitales y físicas en los tiempos estimados por el supervisor. Tecnológicamente para el desarrollo del objeto contractual, la Entidad cuenta con la información base, plataformas y aplicativos, los cual deberán ser alimentados y consultados para el desarrollo de las actividades. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la misma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___) OCASIONALMENTE___ CONTINUAMENTE: X **NOTA:** El transporte y/o su respectivo costo para las visitas será asumido por el contratista, al igual que el suministro de los equipos de cómputo y seguridad en el trabajo.
	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

5.1.3 Contrato de obra o conexo	• **Contrato de obra:** SI ( ) NO (X) **<u>Definición de contrato de obra:</u>** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI ( ) NO (X) **<u>Definición de contrato conexo de obra:</u>** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	• Ley 80 de 1993. • Ley 99 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015. • Decreto 2573 de 2014. • Decreto 2811 de 1974 • Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CARDER. • Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad ambiental vigente. • Ley 1955 de 2019 La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico. La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa. Por lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia

	en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto. De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	N/A
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	N/A
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	N/A
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	N/A

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que no debe encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.	
6.2. Capacidad Financiera	
N/A	
6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A
6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas en el presente estudio previo, se requiere de una persona natural profesional en áreas de Ingeniería civil, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Geología y/o ciencias de la tierra, habilitado para contratar con Entidades públicas.
6.4.2 Experiencia	**Experiencia general:** Mínima de tres (03) años como profesional en áreas afines a la Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Geología y/o ciencias de la tierra contada a partir de la fecha de grado como profesional.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
X	No aplica para contratación directa o de valor		Bienes y servicios de características técnicas

	que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

1. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por la Entidad, el Contratista y la Compañía de Seguros.

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**	**A quien se le asigna**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable del tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
																	Cómo se realiza	**Periodicidad (¿Cuándo?)**

No.	5	4	3	2	1	Monitoreo y revisión	
Clase	Específico	Específico	Específico	General	Específico		
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno		
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Planeación		
Tipo	administrativo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional		
Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	Accidentes en desplazamientos para reuniones en municipios del departamento de	Incumplimiento del objeto contractual	Seleccion del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales		
Consecuencia	Incumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato	Lesiones personales, Incapacidades médicas, muerte	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional		
Probabilidad	2	2	2	2	1		
Impacto	4	5	4	5	5		
Calificación Total	6	7	6	7	6		
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo		
A quien se le asigna	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al Proceso Asesoría Jurídica	Al servidor público que elabora los estudios y documentos previos		
Tratamiento/Controles a ser implementados	Labores efectivas de supervisión	supervisión e interventoría en verificación de afiliación a SGSSS y ARL del	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Sí	No	Sí	Sí	No		
Persona responsable del tratamiento	Supervisor o interventor asignado	Contratista, Supervisión	Supervisor o interventor asignado	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional de la OAJ con funciones de contratación	Jefe de la dependencia responsable de la meta		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al momento de la presentación de informes y soportes del contratista	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento de la revisión	Al iniciar los estudios y documentos previos		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al momento del acta de liquidación	Al momento del acta de liquidación	Al momento del acta de liquidación	Al momento de la revisión	Al terminar los estudios y documentos previos		
Monitoreo y revisión	Seguimiento permanente en la supervisión.	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Cómo se realiza	
	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	En el momento de evaluar los documentos aportados por los proponentes.	Al momento de firmar los estudios y documentos previos. 2023.	Periodicidad (¿Cuándo?)	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Actos de corrupción	Investigación disciplinaria	1	1	1	Reducir la probabilidad del riesgo	Al contratista	Suspensión del contrato	No	Entidad	Al momento de identificar un acto de corrupción realizado por parte de la AOJ, un acto de corrupción realizado por parte	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento por el supervisor al contratista.	Durante la ejecución del contrato hasta la debida liquidación del mismo.
8	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Accidente de trabajo durante la ejecución de visitas técnicas	Incapacidad del contratista * Afectación en el cumplimiento de los alcances por	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad Contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	No	La Entidad Contratista La compañía aseguradora	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia realizar oportunamente las acciones, actividades y entrega de los productos planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y metas del Plan de acción en los cuales se fundamenta.

De llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la entrega oportuna y de calidad de los servicios que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
Seriedad del	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de

	ofrecimiento	En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedores contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: ( ) En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más,

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2"></td><td>contados desde la suscripción del contrato.

( ) En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones

Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</td><td>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad extracontractual</td><td colspan="2"><table><tr><th>$ contrato en smmlv</th><th>$ smmlv</th></tr><tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr><tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr><tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr><tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr><tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr></table></td><td>( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.

en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato

Contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.

(__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)</td></tr>
<tr><td></td><td>En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.</td><td colspan="2">Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas</td><td>La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Otra</td><td colspan="2">0% del valor del contrato</td><td></td></tr>
</table>

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, ¿seguros y mínima cuantía?	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN	Teniendo en cuenta los riesgos contractuales que acarrea el objeto del contrato, se considera pertinente NO requerir las garantías anteriormente señaladas ya que la naturaleza y la cuantía del objeto contractual no lo requieren, toda vez que el cumplimiento contractual se podrá verificar mes a mes y con cada informe parcial.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato demanda conocimiento sobre el objeto a contratar y las actividades del mismo tienen una complejidad moderada que puede ser manejada por el funcionario a cargo del componente de aguas subterráneas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA	

13. FICHA TÉCNICA **(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)**	
Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política ingrese al portal web de la Entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:

- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, no superior a un (01) mes, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal-EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal

Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: _____

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SGAS
Vo.Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SGAS
Vo.Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
	Cargo	SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
Revisión Jurídica	Nombre	STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
	Cargo	ABOGADA CONTRATISTA CPS 71-2024